

RESOLUCIÓN J.M. Nº 1012/2025-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2025 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY - FONAE" - ID Nº 464363.

Piribebuy, 08 de abril de 2025.-

VISTO: la Constitución Nacional. Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal". La nota I.M. Nº 056/2025 de fecha 31/03/2025 y -----

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Nacional** ratifica la autonomía de los municipios y expresa lo siguiente: **Art.166:** De la autonomía: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos. **Art.167:** Del gobierno municipal. El gobierno de los municipios estará a cargo de un Intendente y de una Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente.-----

Que, la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"** establece: **Art. 20.** "Gobierno Municipal". El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad. **Art. 36.** "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;". **Art. 213.** Consideración de Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal, establece, "La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Que, por la mencionada nota I.M. Nº 056/2025, se remite para el análisis y aprobación correspondiente EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2025 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY - FONAE- ID Nº 464363.-----

Que, en sesión ordinaria de fecha 08 de abril de 2025, la Junta Municipal aprueba por unanimidad el Dictamen presentado por la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto recomendando la aprobación del mencionado Pliego de Bases y Condiciones y la autorización del Llamado correspondiente.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias; -----

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2025 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY - FONAE"- ID Nº 464363.-----



Lic. Blas Manuel Quiñones
Intendente
Municipalidad de Piribebuy



Lic. Blas Hector Bernal
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy



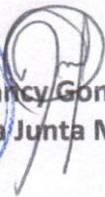
Beatriz Gonzalez de Escobar
Secretaria
Junta Municipal



Jorge M. Peña Albrizzi
Presidente
Junta Municipal Piribebuy

Art. 2º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar el Llamado correspondiente.-----

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR**.-----



Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal



Sr. Jorge Martín Peña Albrizzi
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 12 de abril de 2025.



Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario Municipal



Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

2021-2026

RESOLUCIÓN IM N° 9112/2025

POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO Y LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DEL PBC DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION “CONSTRUCCIÓN VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY - FONAE”, ID N° 464363, Y SE IMPLEMENTA EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL.

Piribebuy, 12 de marzo de 2025.

VISTA: La necesidad de la Construcción Varias En Instituciones Educativas De La Ciudad De Piribebuy - FONAE.-

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” expresa en su artículo 209 “Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.-----

*Que, la mencionada adquisición se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones con disponibilidad en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Capital de la Municipalidad de Piribebuy, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, específicamente en el Objeto de Gasto 522-30-92.-----

*Que, para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas y Reglamentación vigente, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias del objeto de gasto correspondiente.-----

*Que, la nota derivada de la Dirección de Administración y Finanzas informa la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto 522-30-92.-----

*Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y el Decreto Reglamentario N° 9823/23, se implementará el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía.-----

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:



2021-2026

Art. 1º. Disponer, el inicio del llamado de “Construcción Varias En Instituciones Educativas De La Ciudad De Piribebuy - FONAE”.-----

Art. 2º. Aprobar, la convocatoria y el el PBC del llamado de “Construcción Varias En Instituciones Educativas De La Ciudad De Piribebuy – FONAE”.-----

Art. 3º. Disponer, la implementación del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía, para la adquisición mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º. Encomendar, la realización de las tareas citadas precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones.-----

Art. 5º Proceder, de acuerdo a las disposiciones legales vigente.-----

Art. 6º. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.-



Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario General



Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal